



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, mayo treinta (30) del dos mil veintitrés (2023)

Presenta escrito la apoderada judicial de la parte ejecutante de la Sra. CAROLINA LONDOÑO SANDOVAL coadyuvado por el demandado señor OSCAR IVAN AGUDELO HERNANDEZ, mediante el cual manifiestan al Despacho que los dineros adeudados, que motivaron el presente asunto se encuentran cancelados en su totalidad, igualmente indican que los depósitos judiciales consignados en la cuenta de este Despacho judicial sean cancelados en su totalidad a la ejecutante, por lo anterior solicita, la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Atendiendo la decisión de las partes y acorde con lo estipulado en el artículo 461 de la Ley 1564 de 2012, se declarará terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, en consecuencia, se levantarán las medidas cautelares decretadas, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales a la parte ejecutante y su archivo definitivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: ORDÉNESE, como consecuencia del punto anterior el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Líbrense los correspondientes comunicados.

TERCERO: ORDENAR la entrega a la ejecutante Sra. CAROLINA LONDOÑO SANDOVAL de los depósitos judiciales que se encuentren depositados en la cuenta de este despacho judicial.

CUARTO: ARCHIVAR el presente asunto previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7272f3c372224f866c2651ae65c77238538903c0f8443d48fe2aff0fc445188d**

Documento generado en 30/05/2023 01:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>